

ANEJO UNICO

Epígrafe A

Tema 1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley orgánica del Estado.

Tema 3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La Organización judicial.

Tema 4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretario, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.

Tema 6. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 7. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.

Tema 8. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 9. La Administración institucional: concepto y naturaleza.—Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 10. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

Epígrafe B

Tema 13. Análisis de semillas. Análisis de pureza. Fundamentos.—Realización. Expresión de los resultados.

Tema 14. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de pureza. Divisores. Balanzas. Diafanoscopio. Microscopios. Aparatos especiales para la separación de semillas.

Tema 15. Análisis de semillas. Análisis de poder germinativo. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Tema 16. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis del poder germinativo. Aparato de campanas o Jacobsen. Estufas de germinación. Cámara de germinación. Aparatos utilizados en el conteo de semillas. Substratos empleados: papel, arena y tierra.

Tema 17. Análisis de semillas. Análisis de cariología. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Tema 18. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de cariología.—Reactivos: Preparación colorantes. Material de vidrio.—Microscopio. Material accesorio.

Tema 19. Análisis de semillas. Análisis de sanidad. Fundamentos.—Realización. Expresión de los resultados.

Tema 20. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de sanidad.—Autoclave.—Horno Pasteur. Cámara de siembra. Medios de cultivo: Preparación. Material de vidrio. Material accesorio.

Tema 21. Análisis de semillas. Otras determinaciones. Humedad. Fundamentos. Realización, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de humedad. Determinadores de humedad.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

22343

ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se convoca oposición para la provisión de una vacante en el Cuerpo de Arquitectos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Arquitectos de este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para la provisión de una vacante existente que podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en el apartado f), todos los requisitos que a continuación se enumeran y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, o de la Administración Institucional o Local, de otras Corporaciones Públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado mediante expediente disciplinario, resolución gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social antes de que expire el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud en duplicado ejemplar, según el modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio), dirigida al señor Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán manifestar expresamente en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria, salvo lo establecido en el apartado f) de la misma y que, en caso de obtener plaza, se comprometen a jurar acatamiento, a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 600 pesetas, que se harán efectivos, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico en la Oficialía Mayor del Departamento.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden de este Departamento con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifiquen su inadmisión. En dicha lista figurará el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad, quienes podrán formular, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado asimismo a partir de día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el señor Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. EL TRIBUNAL

Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador, compuesto por los siguientes miembros:

El Presidente, que será el Subsecretario del Departamento, pudiendo delegar en uno de los directores generales del mismo.

Seis Vocales: El Subdirector general de Inmuebles y Obras; un funcionario del Cuerpo de Arquitectos del Departamento; dos Arquitectos designados, respectivamente, a propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; el Asesor Jurídico del Departamento; un Jefe de sección, Arquitecto, de la Subdirección General de Inmuebles y Obras, que actuará como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y el mismo no podrá actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cinco de ellos.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante; los aspirantes podrán recusar algún miembro del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

6. LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que comprende el programa para este ejercicio.

Segundo ejercicio.—Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas, también extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa de este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio.—Práctico, que consistirá en croquizar un alojamiento de turismo, en todo o en parte, o dependencias administrativas.

Del ejercicio primero se dará lectura en sesión pública por los interesados.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En dicho periódico oficial se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar un amplio conocimiento, con veinticuatro horas al menos, de antelación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos, que se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan su calificación inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar su número el de plazas convocadas, y su Presidente la elevará a la autoridad competente como propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

1. Certificación en extracto del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Documento acreditativo de la titulación a que se refiere el apartado b) de la base 2.ª de la convocatoria.
3. Certificado expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad relativo a las condiciones físicas indicadas en el apartado c) de la misma base 2.ª
4. Declaración jurada en los términos que se contienen en el apartado d) de la repetida base 2.ª
5. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique los extremos referidos en el apartado e), expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado en el primer párrafo de esta base.
6. Certificación relativa al requisito del cumplimiento del Servicio Social o de su exención.

7. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. ADQUISICION DE LA CONDICION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Por Orden ministerial, a la vista de la propuesta definitiva del Tribunal calificador, se procederá a efectuar los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de Información y Turismo a favor de los opositores aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de Estado», incluyéndose la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal. Seguidamente se expedirán los correspondientes títulos.

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán los opositores aprobados tomar posesión de sus empleos dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de su nombramiento y cumplir los requisitos establecidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1. Clasificación y estudio de los terrenos: su naturaleza y composición. Firmes: condiciones que han de tenerse en cuenta para la determinación del coeficiente de trabajo según la naturaleza del firme. Sondeos y análisis.

Tema 2. Excavaciones y explanaciones: Distintos modos de realizarlas. Apertura de zanjas y pozos para cimentaciones. Entibados, apeos. Aparición de vías de agua y modo de combatirlos, según su importancia: accidentes que pueden sobrevenir y disposición urgentes en tales casos. Rehenos, terraplenes y taludes. Empujes y contenciones. Cálculo. Medidas de seguridad.

Tema 3. Cimentaciones en los edificios: Factores que deben tenerse en cuenta para su mejor disposición y elección del tipo más apropiado. Cálculo de cimientos. Cimentación defectuosa o insuficientemente calculada. Síntomas que aparecen. Cimentaciones especiales y pantallas.

Tema 4. Muros de carga y de cerramiento. Sus diferentes tipos según la naturaleza de los materiales a emplearse. Cargas fijas y móviles. Cálculo de resistencia a la compresión y empuje lateral. Estabilidad. Señales de ruina. Apeos y consolidaciones.

Tema 5. Entramados horizontales: Sus distintas clases. Elección del tipo más apropiado. Cargas y sobrecargas. Cálculo. Daños ocasionados en las construcciones por su deficiente cálculo o descomposición. Síntomas que aparecen. Apeos y consolidaciones.

Tema 6. Entramados aligerados: Distintos tipos frecuentemente utilizados. Vigas prefabricadas de cemento. Ventajas e inconvenientes de su empleo. Elección del tipo más apropiado. Pruebas preliminares. Forjados especiales. Losas de cemento armado. Su cálculo.

Tema 7. Entramados verticales de madera, hierro y hormigón armado. Elección del sistema más conveniente. Factores a tenerse en cuenta para su cálculo. Procedimientos a emplearse para su refuerzo y consolidación.

Tema 8. Cubiertas en los edificios. Elección del material más apropiado para la construcción de las armaduras. Armaduras de madera, de hierro y de hormigón armado. Cargas y sobrecargas. Cálculo. Pendientes y material de cubrición.

Tema 9. Terrazas en los edificios: Tipos más comúnmente empleados. Defectos producidos por su elección inapropiada o deficientemente construida. Juntas de dilatación, aislamiento, impermeabilización, cargas y sobrecargas. Cálculo.

Tema 10. Defensa de los edificios contra los elementos exteriores: Agua, nieve, viento: frío, calor y ruido. Procedimientos a emplearse. Materiales aislantes. Sus distintos tipos. Impermeabilizantes.

Tema 11. Pavimentación, solados y paredes: Sus distintas clases y aplicaciones. Factores que han de tenerse en cuenta para su elección. Revestimientos especiales.

Tema 12. Carpintería en madera. Carpintería metálica. Sus distintos tipos y características. Herrajes de colgar y seguridad. Memoria de carpintería. Condiciones que deben reunirse para la perfecta ejecución de los trabajos. Detalles que deben facilitarse. Persianas y sus diferentes tipos.

Tema 13. Pintura y decoración en el interior y en el exterior de los edificios. Sus distintas clases y aplicación más conveniente de cada una de ellas. Condiciones que deben reunirse los materiales que se emplean.

Tema 14. Escaleras: Sus distintos tipos. Sistemas de construcción. Cálculos. Bóvedas, sus diferentes clases. Empujes y contrarrestos. Procedimientos de construcción.

Tema 15. Andamios y medios auxiliares. Distintos tipos y procedimientos de construcción. Cálculo y medidas de seguridad a adoptar. Andamios metálicos.

Tema 16. Instalaciones de fontanería: fases de cálculo, necesidades, en caudal de agua para los distintos tipos de edificios, eliminación de aguas residuales.

Tema 17. Instalaciones eléctricas: niveles de iluminación en las distintas zonas de una edificación, cálculo y proyecto. Alumbrado de emergencia.

Tema 18. Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Distintos sistemas y elección de cada uno. Instalación. Fuente de calor y producción de frío. Conducciones. Radiadores y convectores. Rejillas y anemostatos.

Tema 19. Aparatos elevadores. Ascensores y montacargas. Escaleras mecánicas. Distintos tipos y formas de instalación. La máquina y la maniobra.

Tema 20. Instalaciones hoteleras: cocinas y lavanderías. Circuaciones. Planificación y aparatos que las integran. Descripción de los mismos. Cámaras frigoríficas. Construcción y distribución interior.

Tema 21. Centralización de instalaciones, mantenimiento y conservación.

Tema 22. Defensa contra incendios en los edificios. Materiales ignífugos y su aplicación. Extintores, tomas de agua, cortafuegos. Efectos del fuego sobre las distintas estructuras. Medidas urgentes en caso de fuego.

Tema 23. Detalles de obra. Memorias de los distintos oficios. Datos y cálculos que deben facilitarse a la contrata: planos y detalles de los distintos elementos proyectados. Escalas y acotamientos, perfiles de tamaño natural.

Tema 24. Elaboración del presupuesto de obra. Factores que lo integran. Precios de jornales. Precios de materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Disposiciones oficiales sobre cálculo de precios. Modificaciones y aumento de obra. Los nuevos precios. Revisión de precios.

Tema 25. Certificación de obra. Mediciones y relaciones valoradas: manera de efectuarlas. Recepción provisional y definitiva.

Tema 26. Memoria del proyecto: puntos que debe contener. Pliego de prescripciones técnicas generales y particulares. El pliego de condiciones de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 27. Normas tecnológicas de la edificación (N. T. E.). Normas de edificación de obligado cumplimiento del Ministerio de la Vivienda y de la Presidencia de Gobierno.

Tema 28. Tasación de solares. Medición e informe. Tasación de edificios. Tasación de desperfectos. Seguros contra incendios. Intervención pericial en casos de incendios. Tasación de alquileres.

Tema 29. Reconocimiento de edificios. Reglas prácticas. Clasificación del estado de ruina. Causas originales. Señales de ruina. Medidas de previsión.

Tema 30. Insuficiencia de las redes de infraestructura existentes: problemas de saturación. Posibilidades de acometer el problema. Compatibilidad con los nuevos trazados.

Tema 31. Redes de agua potable: toma y depósitos reguladores, mínimos necesarios bases de cálculo y trazado.

Tema 32. Redes de alcantarillado: eliminación final de residuos, vertidos y estaciones depuradoras.

Tema 33. Redes de teléfono y energía eléctrica, incrementos probables según los centros y sus intensidades de uso.

Tema 34. Red viaria: peatonal y de tráfico rodado. Aparcamientos y transportes públicos. Isas peatonales. Localización en la malla urbana, accesos, aparcamientos: carga y descarga.

Tema 35. Iluminación exterior. Iluminación de edificios histórico-artísticos: localización visual. Iluminación de jardines.

Tema 36. Defensa del medio ambiente. El paisaje y la arquitectura regional. Jardinería: flora característica, promoción de las vegetaciones locales: trazado de espacios verdes.

Tema 37. Degradaciones provocadas por los usos turísticos. Posibilidades de usos turísticos vitalizadores. Papel del Ministerio de Información y Turismo en la tarea de conservación del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 38. La arquitectura: su evolución como arte. Características fundamentales en las diferentes épocas.

Tema 39. Supervivencia de la arquitectura clásica y de la arquitectura popular. Su adaptación a los procedimientos constructivos actuales y necesidades funcionales.

Tema 40. Arquitectura moderna. Composición y ordenación de edificios. Las nuevas formas en función de los nuevos materiales de construcción.

Tema 41. La arquitectura oficial en su relación con el turismo. Escuelas de hostelería. Oficinas de turismo, ateneos, palacios de congresos y exposiciones.

Tema 42. Reconstrucción de monumentos histórico-artísticos. Proyectos de adaptación de castillos. Palacios y fortalezas para alojamientos turísticos.

Tema 43. Paradores y albergues. Factores que deben tenerse en cuenta para su mejor emplazamiento y disposición. Programa de necesidades, adaptación a las peculiaridades de cada región. Mobiliario y decoración.

Tema 44. Estaciones invernales de montaña. Factores que deben tenerse en cuenta para su mejor emplazamiento. Ordenación de los hoteles, refugios y medios mecánicos de remonta. Mobiliario y decoración.

Tema 45. Edificios para estudios de radiodifusión y televisión. Datos a tener en cuenta para la mejor disposición de los mismos. Ordenación en cuanto a utilización y sus distintos tipos. Capacidad, volumen y condiciones acústicas, aislamientos, iluminación, acondicionamiento de aire y decoración.

Tema 46. Edificios para emisoras de radiodifusión y televisión. Datos a tener en cuenta para su emplazamiento y condiciones especiales propias de su función. Edificios auxiliares y su coordinación con la emisora. Naturaleza y disposición de cada uno. Urbanización de los terrenos.

Programa para el segundo ejercicio

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional: El Gobierno de la nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Sanciones, retribuciones, derechos pasivos, mutualidades y montepíos. La Mutua de Previsión de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de Información y Turismo. Antecedentes: creación, organización y competencia.

Tema 10. La Subdirección General de Inmuebles y Obras, antecedentes, organización y competencia. La Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento. Antecedentes, organización y competencia.

Tema 11. La Administración Local: Idea general sobre la Organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 12. La expropiación forzosa. Concepto, sujeto activo y pasivo: procedimiento general.

Tema 13. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El patrimonio histórico-artístico nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planteamiento urbanístico.

Tema 15. Derecho positivo sobre los contratos del Estado. Ley de Bases. Texto articulado y Reglamento general de Contratación del Estado. Disposiciones complementarias.

Tema 16. El contratista. Asociaciones temporales de empresarios. Clasificación y registro de contratistas. Obligaciones sociales y laborales del contratista.

Tema 17. El contrato de obras. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentos de que constan. Clasificación de las obras a efectos de la elaboración de proyectos. Factores a considerar en cada uno de ellos.

Tema 18. La aprobación técnica de proyectos de obras del Estado. Exigencias mínimas. Informe de las oficinas de supervisión.

Tema 19. Pliegos de cláusulas administrativas generales. Su contenido. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Tema 20. Expedientes de contratación de obras: sus clases. Formas de adjudicación del contrato de obras. La Mesa de Contratación. Formalización del contrato. Efectos y ejecución del contrato. Cumplimiento de los plazos. Penalidades. Abonos al contratista. Modificación del contrato.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de la resolución: Recepción provisional, recepción definitiva

y liquidación de las obras. Cesión del contrato. Subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 22. El contrato de suministro. Actuaciones preparatorias. Contenido del pliego de bases. El concurso como forma de adjudicación del contrato. La Junta de Compras. Ejecución del contrato de suministro. Extinción del mismo: causas de resolución, plazo de garantía y liquidación. Cesión del contrato y del subcontrato de suministro.

Tema 23. Fianzas y demás garantías en los contratos del Estado. Fianzas provisional y definitiva en el contrato de obras. Fianza complementaria. Garantías especiales. Avales.

Tema 24. Centros y zonas de interés turístico nacional. Concepto legal de estos centros y zonas. Supuestos previos a las declaraciones de interés turístico nacional. Planes de los centros y zonas. Efectos de la declaración de interés turístico nacional. Beneficios de esta declaración. Fiscalización de los planes, incumplimiento de sus normas y sanciones aplicables. Medidas preventivas o cautelares.

Tema 25. El Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos turísticos. Clases de alojamientos turísticos; instalaciones de infraestructura obligatorias. Dispensa en alguna o algunas de dichas instalaciones. Documentos que han de acompañar a la solicitud de autorización del proyecto. Supuestos en que las obras se consideran de interés turístico.

Tema 26. Establecimientos hoteleros. Grupos, modalidades y categorías. Condiciones mínimas en los hoteles, hostales, pensiones, fondas y hoteles-apartamentos. Prescripciones comunes a todos los establecimientos hoteleros. Establecimientos hoteleros especiales.

Tema 27. Ordenación turística de los restaurantes y ordenación turística de cafeterías. Concepto legal. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Categorías: condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas. Dispensa de estas condiciones.

Tema 28. Ordenación turística de los campamentos de turismo. Concepto de campamento de turismo. Campamentos públicos y campamentos privados. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Condiciones generales de los campamentos públicos. Categorías de estos campamentos y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas.

Tema 29. Ordenación turística de las ciudades de vacaciones. Concepto legal de ciudades de vacaciones. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Condiciones generales y particulares de estos establecimientos. Categorías de las ciudades de vacaciones y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas.

Tema 30. Ordenación turística de los apartamentos, «bungalows» y otros alojamientos similares de carácter turístico. Notas que definen estos establecimientos. Condiciones mínimas de los alojamientos y de los bloques o conjunto de los mismos. Sus categorías y condiciones mínimas para la clasificación de cada una de ellas.

Tema 31. Crédito hotelero y para construcciones turísticas. Finalidad. Cuantía máxima. Plazos e intereses. Tramitación y documentos necesarios. La Comisión Especial de Crédito Turístico y la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

22344 ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Interpretes-Informadores de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad plazas en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Interpretes-Informadores de este Ministerio y de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previo informe de la Comisión Superior de Personal, he resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Número y características de las plazas

Este Ministerio convoca la provisión de siete plazas que serán incrementadas con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria y con las que pudieran producirse por otro motivo hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de plazas se determinará al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición.

La relación de las plazas a que habrán de optar los opositores aprobados, todas ellas en Oficinas Provinciales de Turismo, les será facilitada oportunamente.

2.ª Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo dispuesto en el apartado g), todos los requisitos siguientes y gozar de los mismos hasta el momento de adquirir la condición de funcionario de carrera:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, o de la Administración Institucional o Local, o de otras Corporaciones Públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario, resolución gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

f) No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social antes de que expire el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y demás requisitos de esta convocatoria.

3.ª Solicitudes

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud en duplicado ejemplar, según el modelo oficial adjunto a la presente Orden, dirigida al Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el apartado 22 del modelo de referencia, deberán los aspirantes hacer constar los dos idiomas de que deseen ser examinados a título obligatorio, uno de los cuales habrá de ser necesariamente el inglés, francés o alemán; en el apartado 23 figurarán los que propongan a título voluntario.

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se harán efectivas bien directamente, o mediante giro postal o telegráfico, en la Oficialía Mayor de este Departamento.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4.ª Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión, así como el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos. Los interesados podrán formular en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en dicho periódico oficial, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden ministerial que se publique, por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta disposición podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª El Tribunal

Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador, compuesto por los siguientes miembros:

El Presidente, que será uno de los Directores generales de Empresas y Actividades Turísticas o de Ordenación del Turismo, pudiendo delegar en uno de los Subdirectores Generales dependientes de dichos Centros directivos.

Cuatro Vocales, todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Interpretes-Informadores, uno de los cuales actuará como Secretario. El Ministro del Departamento designará simultáneamente en la misma disposición los miembros titulares e igual número de suplentes.

6.ª Las pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Primera fase: De los idiomas obligatorios:

Se dividirán en dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los dos idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado a título obligatorio.

La prueba escrita consistirá en la traducción directa e inversa, sin auxilio de diccionario, de un texto para cada uno de ellos elegido al azar de entre los seleccionados por el Tribunal al efecto.